

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 006387

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **30 OCT. 2023**

Visto el expediente N° 2936514- 2023, Documento N° 4769633-2023, y demás documentos que se adjunta en un total de (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

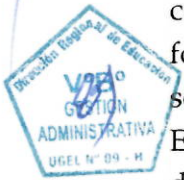
Que, doña: **SARMIENTO PEÑA, MARCELA FELICIA**, Docente Nombrada, en la IE "Luis Fabio Xammar Jurado" con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N 853-2023-D-IE "LFXJ" -Santa María, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

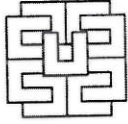
El inciso b. del Artículo 71° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares..."

Que, mediante DS N° 004-2013-ED, Aprueba Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial en la cual en su Setima Disposiciones Complementarias Transitorias a la letra dice: "Licencias para participar en la Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación: En tanto se implementan las Áreas de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo; Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 3311-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION,** al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres : SARMIENTO PEÑA, MARCELA  
FELICIA  
DNI : 15590490  
Código Modular : 1015590490  
Centro Laboral : IE "Luis Fabio Xammar Jurado"  
Lugar : Santa María  
Modalidad y/o nivel : E.B.R. Secundaria  
Cargo : Docente Nombrada  
Jornada Laboral : 30 horas Pedagógicas  
Nivel Magisterial : Segunda ESCALA MAGISTERIAL  
Motivo de la licencia : MOTIVOS PARTICULARES  
Vigencia : Desde el 01/10/2023 al 31/10/2023  
Días Totales : 31 Días  
Expedientes : 2936514 - 2023

**ARTÍCULO 2° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3° DISPONER,** que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura